

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 226-2014-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 226-2014-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de octubre de 2014.- Las 09h30.- **VISTOS.- ANTECEDENTES:** a) El día martes 07 de agosto de 2014, a las 12h41, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. CNE-DPLR-2014-0382-Of de 04 del mismo mes y año, suscrito por el señor Sergio Vicente Félix Mosquera, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, con el cual remite un expediente en ochenta y cinco (85) fojas, relacionado con el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por el señor Vicente Hugo Mariscal Ungria, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Renovador Babahoyense, Lista 101, en contra de la Resolución Nro. DPELR-CNE-2014-0010 de 25 de julio de 2014, mediante la cual se resuelve: *"Art. 1.- Sancionar al (la) señor (a) Mariscal Ungria Vicente Hugo, con cédula de ciudadanía No. 090451960-0, responsable del manejo económico del Movimiento Renovador Babahoyense Lista 101, por la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales Rurales de las parroquias Caracol, Febres Cordero y La Unión del cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos por incurrir en la infracción determinada en el artículo 275 numeral 4to. de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; con la suspensión de los derechos políticos de un año y una multa de 340 dólares americanos equivalente a un salario básico unificado mensuales para el trabajador en general..."*; b) Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por la abogada Sonia Vera García, Secretaria General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral que obra a fojas ochenta y siete (87) del expediente, correspondió a este Juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 226-2014-TCE. Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez Electoral y Juez Sustanciador, dispongo: **PRIMERO.-** Por Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio al señor Sergio Vicente Félix Mosquera, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, a fin de que el plazo de dos (2) días, disponga a quien corresponda, se envíe a este Tribunal el expediente completo, en originales o copias certificadas, que dio origen a la emisión de la Resolución Nro. DPELR-CNE-2014-0010 de 25 de julio de 2014. **SEGUNDO.-** Por Secretaría General de este Tribunal y previo el trámite correspondiente, asígnese una casilla contencioso electoral al recurrente. **TERCERO.-** Téngase en cuenta la designación del Ab. Stalin Daniel Quishpe Valle como defensor del compareciente y la autorización conferida al mencionado profesional del Derecho, así como la dirección electrónica rauljionpalacios@hotmail.com, señalada para las notificaciones respectivas. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al señor Sergio Félix Mosquera, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos en su despacho, ubicado en el inmueble donde funciona la mencionada Delegación, esto es, en la Av. Universitaria y calle I-NE de la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos. **QUINTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, en la

Justicia que garantiza democracia



CAUSA No. 226-2014-TCE

persona de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M. 07 de octubre de 2014.

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE

Justicia que garantiza democracia